

ACUERDO que reforma al diverso que fija las reglas de operación e indicadores de evaluación y de gestión para la asignación del subsidio destinado a la operación del Centro para el Desarrollo de la Competitividad Empresarial y la Red Nacional de Centros Regionales para la Competitividad Empresarial para el ejercicio fiscal del año 2001.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA, Secretario de Economía con fundamento en los artículos 28 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 5, 15 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, y 76 de su Reglamento; 17, 64, 70, 71, 84, 86 y sexto transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2001; 4, 5 fracción XVI y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 15 de marzo de 2001, fue publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo por el que se determinan las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y de Gestión para la Asignación del Subsidio destinado a la Operación del Centro para el Desarrollo de la Competitividad Empresarial y la Red Nacional de Centros Regionales para la Competitividad Empresarial para el ejercicio fiscal del año 2001;

Que con la finalidad de continuar fomentando y promoviendo el desarrollo competitivo de las empresas de menor tamaño del país, a través del acercamiento de los servicios que presta la Red de Centros Regionales para la Competitividad Empresarial, y con el fin de abatir de manera integral los problemas que enfrentan, esta dependencia del Ejecutivo Federal determinó que es necesario que dicha Red tenga presencia en un mayor número de ciudades y de sectores que inciden en la actividad productiva para acercar los beneficios de este programa a más empresarios, y

Que para conseguir este objetivo, es necesario asignar recursos económicos adicionales que serán administrados por el Centro para el Desarrollo de la Competitividad Empresarial y servirán para apoyar la operación y expansión de la Red, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO QUE REFORMA AL DIVERSO QUE FIJA LAS REGLAS DE OPERACION E INDICADORES
DE EVALUACION Y DE GESTION PARA LA ASIGNACION DEL SUBSIDIO DESTINADO
A LA OPERACION DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL
Y LA RED NACIONAL DE CENTROS REGIONALES PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001**

ARTICULO UNICO.- Se reforman los artículos 7 segundo párrafo y 8 del Acuerdo por el que se determinan las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y de Gestión para la Asignación del Subsidio destinado a la Operación del Centro para el Desarrollo de la Competitividad Empresarial y la Red Nacional de Centros Regionales para la Competitividad Empresarial para el ejercicio fiscal del año 2001, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de marzo de 2001, para quedar como sigue:

“Artículo 7.- . . .

Dicho subsidio será por \$236'076,842.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), para el ejercicio fiscal del año 2001.

Artículo 8.- Los objetivos relacionados con el presente subsidio serán la atención de 7,805 empresas para los servicios señalados en las fracciones I y II del artículo 2 del presente Acuerdo y de 19,200 para el de capacitación empresarial, distribuidos en todo el país.”

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 15 de noviembre de 2001.- Con fundamento en el artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y por ausencia del Secretario del Ramo y del Subsecretario de Negociaciones

Comerciales Internacionales, firma el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Juan Bueno Torio**.- Rúbrica.